

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud de emplazamiento allegada al correo el 12 de octubre del año en curso, por el apoderado de la parte demandante. La dirección de la demandada es VEREDA ANEGLINOS ALTO FINCA LA GLORIA de este municipio. (Folios 14 y 21) Lebrija, noviembre 9 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se niega la petición de emplazar a la demandada MARIA CONCEPCION AFANADOR.

Se requiere a la parte actora para que realice la labor notificatoria de la demandada MARIA CONCEPCION AFANADOR en la Vereda Angelinos Alto – Finca La Gloria del municipio de Lebrija, celular 3163545915, la cual fue suministrada por la oficina del Sisbén.

Adviértase que la dirección correcta del juzgado es carrera 12 No. 12-36 de Lebrija, y el horario de atención presencial es de 8:00 am a 4:00 pm jornada continua de lunes a viernes, y que la causal de rehusado no es pertinente para solicitar emplazamiento.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d883f41e25aa3d84aa737acf5786e19eb102e2a09fabba8b05354e34b881c7**

Documento generado en 21/11/2023 05:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>